



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 19 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.10.2023 13:05:00 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001393-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud del 18 de octubre de 2023 presentada por el juez provisional **Ernesto VILLAIZAN PEZO** a cargo del 5° Juzgado de Trabajo de Independencia (Exp 010213-2023-MUP-CSJ), la Resolución Administrativa N° 001368-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 18 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa del antecedente se dispuso que el juez provisional Ernesto Villaizan Pezo, justifique documentalmente su inasistencia por los días 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2023, encargándose el despacho correspondiente, en ese sentido por documentos del antecedente el recurrente, adjunta los descansos médicos originales emitidos el primero por la médica Yubsenia Germania Colmenarez Torrealba con CMP N° 36085 de la Clínica Jesús del Norte, quien prescribe descanso médico por los días 11 al 12 de octubre de 2023 y el segundo por el médico Lorenzo Enrique Barreto Muñoz de la Clínica Internacional, quien prescribe descanso médico por los días 12 y 13 de octubre de 2022.

Segundo.- Para el caso, debe tenerse en que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero.- Bajo ese contexto normativo, el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico del recurrente y, en el presente caso, prescriben descanso médico por los días 10 al 13 de octubre de 2023 (4 días); por lo que corresponde conceder licencia por los días señalados; por lo que en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al juez provisional **Ernesto VILLAIZAN PEZO** a cargo del 5° Juzgado de Trabajo de Independencia, por los días 10, 11, 12 y 13 de octubre de 2023 (04 días).

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Administrador del Módulo Corporativo Laboral, así como de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

I. LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

